

DIRECTIVA N° 05 – 97 – IN – 03040101000000

NORMAS PARA LA FORMULACION DEL PLAN DE INSTRUCCION DE LAS PERSONAS JURÍDICAS QUE BRINDAN SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA

I. ASPECTOS GENERALES

A. OBJETIVO

Normar la formulación del Plan de Instrucción de las Personas Jurídicas que brindan Servicios de Seguridad Privada a nivel Nacional; hasta que se implemente Centro de Instrucción de la DICSCAMEC.

B. FINALIDAD

1. Unificar criterios técnico-metodológicos para formulación y presentación de Plan de Instrucción de las Personas Jurídicas que brindan Servicios de Seguridad Privada a nivel nacional.
2. Levantar un Cuadro de Asignación de Personal (CAP) único de instrucción consignando la relación de Instructores según su cargo.
3. Buscar que, las Personas Naturales y Jurídicas que presten Servicios de Seguridad Privada desarrollen materias educativas, a fin de optimizar la calidad del servicio y profesionalización de su personal.

C. ALCANCE

Las personas Jurídicas que prestan Servicios de Seguridad Privada a Nivel Nacional

D. VIGENCIA

A partir de la fecha de su aprobación.

II. BASE LEGAL

- Cap. XIII de la Nueva Ley de Educación N° 23384 del 12MAY82.
- Cap. II y VII de la Ley N° 25054 del 19JUN89, que norma la fabricación, comercio posesión y uso por los particulares de arma y munición que no son de guerra.
- D.S N° 005-94-IN del 12MAY94, que aprueba el Reglamento de Servicios de Seguridad Privada.

III. DISPOSICIONES GENERALES

- A. Son Empresas de Servicios de Seguridad las personas jurídicas y privadas formalmente constituidas, registradas en el Registro Mercantil y autorizadas como sociedades anónimas y de responsabilidad limitada de conformidad con las normas y formalidades establecidas en la Constitución del Estado, Código Civil, Reglamento de Servicios de Seguridad y demás disposiciones legales vigentes.
- B. La Dirección General de Control de Servicios de Seguridad, Control de Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil del Ministerio del Interior, es el órgano encargado de dirigir, autorizar y controlar las actividades de los Servicios de Seguridad Privada, así como velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el reglamento de Servicios de Seguridad Privada.
- C. La Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada es el Órgano Ejecutivo para efectos de control y supervisión de las Empresas y Personas Naturales dedicadas a la actividad de los Servicios de Seguridad Privada, encargada de tramitar la documentación pertinente, llevar los registros respectivos así como la de super-

4. Administración curricular

a. Metodología de la enseñanza

- (1) La enseñanza se efectuará mediante disertaciones, conferencias, demostraciones, ejercicios, técnicas grupales, prácticas dirigidas y calificadas, y otras que el método de instrucción aconseje.
- (2) Los métodos y procedimientos didácticos a emplear deberán ser flexibles con el propósito de aplicar lo que más convenga al aprendizaje.
- (3) Los conocimientos a impartir deberán ser aplicados a situaciones reales buscando la participación de los vigilantes.
- (4) Las acciones educativas que se programen estarán dirigidas al logro del perfil Educativo, en consecuencia la evaluación necesariamente consolidará éste propósito.

b. Evaluación del Aprendizaje.

- (1) Para asegurar el cumplimiento de los objetivos previstos se tendrá en cuenta para la evaluación los siguientes factores :

(a) Rendimiento Académico

La evaluación será el día Sábado, mediante exámenes prácticos de seguridad por equipos, donde los participantes pondrán de manifiesto los conocimientos adquiridos creando para el efecto situaciones problemas que permita evaluar el rendimiento individual y por equipos.

(b) Comportamiento y Asistencia

Este factor da lugar a una nota de conducta que será el resultado de la apreciación que hace el Jefe de Instrucción de la empresa basado en la asistencia, y comportamiento de cada participante.

- (2) La calificación del curso se hará en la forma siguiente:

Excelente	de 19.00 a 20.00
Muy Bueno	de 17.00 a 18.00
Bueno	de 14.00 a 16.00
Regular	de 11.00 a 13.00

- (3) La acta aprobatoria es de ONCE (11.00) puntos.
- (4) La fracción superior al medio punto equivale a un (01) punto.
- (5) La obtención del atributo deficiente dará lugar a la repetición del curso.
- (6) Procedimientos de evaluación.- Producción.

a)	Examen Grupal	:	03
b)	Examen Individual	:	02
c)	Conducta	:	01
	TOTAL	:	<u>06</u>

IX. DESARROLLO DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS

A CONSTITUCION POLÍTICA Y DD.HH.

1. Objeto

Conocer la nueva Constitución Política y la declaración de los derechos

Humanos .

2. Contenido Básico.

- a. Generalidades.
- b. Derechos fundamentales de la persona:

- (1) A la vida e integridad.
- (2) A la igualdad y no discriminación.
- (3) A la libertad de conciencia y opinión.
- (4) A la libertad de información y expresión.
- (5) A la inviolabilidad de domicilio.
- (6) A la libertad de reunión.
- (7) A la libertad de trabajo.
- (8) A la paz, tranquilidad y ambiente adecuado.
- (9) A la libertad personal.

c. De las Garantías Constitucionales :

- (1) Habeas Corpus, y;
- (2) Acción de amparo.

Nota : Explicar y comentar los temas.

B. ETICA

1. Objetivo

Establecer los lineamientos éticos ocupacionales.

2. Contenido Básico

- a. La Moral.- Concepto.
- b. Virtudes morales y tratado de las obligaciones.
- c. La Verdad y el orden.
- d. La prudencia, Justicia, Fortaleza y Templanza.
- e. Normas sociales.

C. LEGISLACION ESPECIAL

1. Objetivo

Tener conocimiento de la Legislación que compete a los Servicios de Seguridad Privada.

2. Contenido Básico

a. Reglamento de servicios de seguridad Privada:

- | | |
|--------------|---------------------------------------|
| (1) Cap. I | Generalidades |
| (2) Cap. II | De los organos competentes |
| (3) Cap. III | De los servicios de seguridad privada |
| (4) Cap. IX | Del uniforme, distintivos y armas |
| (5) Cap. X | Instrucción y capacitación |
| (6) Cap. XII | Del personal |
| (7) Cap. XIV | Disposiciones complementarias |

b. Ley N° 250054 del 19JUN89 en sus Caps. II y VII

- (1) Cap. II De las armas y municiones
(2) Cap. VII De las penas por la tenencia ilegal de armas fuego, municiones y explosivos

c. Código penal (Delitos y Faltas en ejercicio de sus Funciones).

(1) LIBRO SEGUNDO : PARTE ESPECIAL DE DELITOS

a) TITULO I DELITOS CONTRA LA VIDA EL CUERPO Y LA SALUD

- Cap. I Homicidios
- Cap. II Lesiones
- Cap. IV Exposición o peligro, abandono de personas en peligro.

b) TITULO V DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO.

- Cap. I Hurto
- Cap. II Robo

c) TITULO XII DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA

- Cap. I Delitos de peligro común

d) LIBRO TERCERO :FALTAS

- Título II Falta contra la Persona
- Título VI Falta contra la tranquilidad pública

Nota: Comentario de cada capítulo y artículos.

D. NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

1. Objetivo

Establecer y aplicar las normas y procedimientos de los Servicios de Seguridad Privada.

2. Contenido Básico

- a. Estudio y seguridad de las instalaciones.
- b. Normas para el servicio de Vigilancia y Protección.
- c. Normas y procedimientos para el control de Personas.
- d. Normas y procedimientos para el control de vehículos.
- e. Control de acceso a las instalaciones.
- f. Técnicas de aprehensión y cacheo.
- g. Reglas de auto-protección.
- h. Medios de seguridad contra actos delictivos y como afrontarlos.
- i. Medidas de seguridad contra siniestros tanto naturales como provocados (incendios, terremotos, apagones, etc.) y como afrontarlos.

E. TECNICAS DE MANEJO DE EQUIPOS UTILIZADOS EN EL SERVICIO

1. Objetivo

Aplicar las técnicas de manejo de equipos utilizados en el servicio.

2. Contenido Básico

- a. Clasificación.
- b. Equipos de comunicación y detectores de armas de fuego.- Características. Uso
- c. Extintores .- Características.- uso.

F. IDENTIFICACION DE PERSONAS.

1. Objetivo

Proporcionar conocimientos básicos sobre identificación de personas.

2. Contenido básico

- a. Identidad de personas mediante documentos oficiales: L.M. y L.E.- Características : Calidad del papel, medidas de seguridad, sellos y otros.

G. SICOLOGIA DEL DELINCUENTE

1. Objetivo

Proporcionar conocimientos acerca de la sicología y sicopatología más saltantes de los delincuentes.

2. Contenido básico

- a. Introducción.
- b. Teorías sobre tipos de delincuentes. Perfil Sicológico del delincuente peruano.
- c. El delincuente ocasional, por imprudencia, neurótico, esquizoide, el sicópata y delincuente profesional.
- d. La sicología del delincuente.

H. DEFENSA PERSONAL

1. Objetivo

conocer las técnicas de defensa personal.

2. Contenido Básico

- a. Concepto
- b. Técnicas de defensa personal cuando el agresor toma:
 - (1) Del pecho con una y dos manos.
 - (2) Del cuello por detrás.
 - (3) Contra el golpe de puño en el estomago.
 - (4) Contra el gancho de izquierda al cuerpo.
 - (5) Contra los puntapiés.
 - (6) Contra el cabezazo.
 - (7) Contra los ataques con arma blanca.
 - (8) Contra los ataques con arma de fuego.

I. ARMAMENTO Y TIRO

1. Objetivo

Conocer, utilizar y adquirir destreza en el uso de armas de fuego.

2. Contenido Básico

- a. Normas de seguridad
- b. Armas reglamentarias.- Nomenclatura, montaje, desmontaje y mantenimiento.
- c. Posiciones del tirador.
- d. Ejercicios de tiro: en seco, al vacío, tiro de precisión.
- e. Diez (10) cartuchos cada uno a 10 mts. del blanco (5, tiro por tiro en 3 minutos) y (5, tiro por tiro en 1 minuto).

J. DOCUMENTACION

1. Objetivo

Proporcionar conocimientos relativos a la formulación de documentos.

2. Contenido Básico

- a. Partes de un documento:
 - (1) Encabezamiento
 - (2) El cuerpo, y;
 - (3) El término.
- b. Clases de documentos:
 - (1) Oficio.- Definición, características y elaboración.
 - (2) Parte.- Definición, características y elaboración.
 - (3) Informe.- Definición, características, elaboración.
 - (4) Acta.- Definición, característica, elaboración.

K. EDUCACION FISICA Y DEPORTES

1. objetivo

Lograr agilidad y destreza física.

2. Contenido Básico

- a. Trote de distancias en forma progresiva.
- b. Ejercicios de flexibilidad y elasticidad.
- c. Ejercicios de fuerza abdominal y dorsal.
- d. Ejercicios de fuerza de piernas y brazos.
- e. Ejercicios de coordinación de relajamiento.
- f. Prácticas deportivas.

ANEXO 03

ESTRUCTURA DEL SILLABUS DE ASIGNATURA

SILLABUS

- I. ASIGNATURA :
- II. PERÍODO DE INSTRUCCIÓN :
- III. DESCRIPCIÓN :
- IV. OBJETIVO :
- V. METODOLOGÍA :
- VI. EVALUACIÓN :
- VII. BIBLIOGRAFÍA :

ANEXO 04

FORMATO PARA COMUNICAR EL INICIO DE INSTRUCCIÓN PARA VIGILANTES
(Formación y Capacitación ó Reentrenamiento)

1. DATOS DE LA ESSP:

Ruc:	Razón Social:
------	---------------

Siglas:	Modalidad:	Código:
---------	------------	---------

2. DATOS DE LA SEDE PRINCIPAL O AMPLIACION AUTORIZADA:

Domicilio Legal:	Dist.:
------------------	--------

Prov.:	Dpto.:	Telef.:
--------	--------	---------

Repres. Legal ó responsable de la ESSP: DNI: _____

Total de Vigilantes en Ampliación: _____

3. INSTRUCCION:

Nivel de Instrucción:

Lugar de Instrucción:

Dist.:	Prov.:	Dpto.:
--------	--------	--------

Fecha de Inicio:	Fecha de Término:	Total de Vigilantes Participantes:
------------------	-------------------	------------------------------------

4. DESARROLLO DEL PROGRAMA CURRICULAR:

AREA	ASIGNATURA	INSTRUCTOR	DNI ó CIP	HORAS		Mes de:			
				TEOR.	PRAC.	Dia:	Dia:	Dia:	Dia:
Jurídico Legal	Constitución Política y DD. HH. I								
	Ética Profesional I								
	Legislación Especial I								
Técnica	Normas y Procedimientos de Seguridad I								
	Técnicas de manejo de equipos de seguridad I								
	Identificación de personas I								
	Psicología del delincuente I								
	Defensa personal I								
	Armamento y tiro I								
Actividades Físicas	Documentación I								
	Educación física y deporte								
TOTAL DE HORAS PROGRAMADAS									

Representante de la ESSP

- vigilar el estricto cumplimiento de las normas reglamentarias vigentes ejecutando los procedimientos de captación, formación y perfeccionamiento del personal contratado para tales actividades.
- D. Las actividades de formación, capacitación y reentrenamiento del personal que desempeña actividades de vigilancia privada estará a cargo del "Centro de Instrucción" dependiente de la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada.
 - E. El Centro de Instrucción, propondrá el perfil ocupacional, requisito indispensable para obtener la certificación de formación, Capacitación, reentrenamiento del personal y los respectivos planes para su aprobación por la DICSCAMEC.
 - F. Hasta que se implemente el Centro de Instrucción, las personas Jurídicas efectuarán la capacitación de sus vigilantes previa autorización de la DICSCAMEC, la que a través de la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada, normará y regulará los procedimientos de selección, capacitación y reentrenamiento el personal, evaluando los resultados.
 - G. Las personas naturales que solicitan licencias de autorización o renovación para brindar servicios individuales de Seguridad Personal ó Patrimonial, deberán adjuntar a su expediente copia autenticada por el Fedatario del Certificado de Instrucción o reentrenamiento otorgado por una Empresa de servicios de Seguridad que cuente con su Autorización de funcionamiento vigente.
 - H. El desarrollo de los cursos será financiado con Recursos Propios de cada una de las Empresas de Seguridad Privada.
 - I. Todos los servicios de seguridad privada que se prestan a través de las diferentes modalidades de conformidad al Art. 10º del Reglamento de Servicios de Seguridad Privada, deberán presentar su Plan de Instrucción en un plazo de treinta (30) días, después de haber recepcionado su Resolución de Funcionamiento.

IV. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

A. DE LAS MODALIDADES EN LOS SERVICIOS

De acuerdo al Art. 10º del Reglamento se aprueban las modalidades de los servicios de seguridad privada, los mismos que con fines de instrucción, se agrupan de la siguiente manera:

- 1. De vigilancia privada.
De Protección Interna
- 2. De servicio individual de seguridad personal.
- 3. De transporte de dinero y valores a terceros
De transporte propio de dinero y valores

B. DE LA INSTRUCCION

El personal que labora en la prestación de servicios de seguridad privada en cualquiera de sus modalidades, obligatoriamente realizará un período de instrucción básica, debiendo posteriormente ser reentrenado.

- 1. Las Personas Jurídicas que prestan Servicios de seguridad Privada formularán su Plan de Instrucción en concordancia a las normas y disposiciones de la presente directiva con la finalidad de actualizar, capacitar y perfeccionar a su personal, asumiendo los gastos que genere el período de Instrucción. (Ver ANEXO N° 01).
- 2. Los períodos de formación y capacitación como en el reentrenamiento se comunicaran a la DICSCAMEC por lo menos (5) días previos al inicio del curso para su registro y aprobación, cuyo incumplimiento dará lugar al no reconocimiento de la Instrucción.
- 3. Para efectos de registro y prestación de servicios de seguridad privada a nivel nacional, la instrucción recibida por el personal de Vigilantes y Supervisores es válida por el periodo de un año, siendo renovable por un periodo igual, previa capacitación recibida.
- 4. Se considera como mínimo un total de treinta y ocho (38) horas académicas

para el curso de Formación y Capacitación, y veintiocho (28) horas académicas para el Curso de Reentrenamiento, pudiendo ser mayor de acuerdo a la naturaleza de la capacitación.

C. DE LAS ASIGNATURAS

1. Para brindar instrucción a los vigilantes que laboran en los diferentes servicios de seguridad conformado por personas jurídicas, se deberá consignar de acuerdo al programa de estudios. (Ver anexo Nº 02).
2. El curso de Reentrenamiento que desarrollan las personas jurídicas que brindan servicios de seguridad privada, se realizarán para afianzar los cursos de formación, considerándose un Nivel II, donde se profundizarán los conocimientos impartidos, teniendo una duración de veintiocho (28) horas académicas.
3. En el reentrenamiento se intensificará la práctica de tiro a los vigilantes, que por su modalidad de servicios tengan que portar armas de fuego una (1) vez por trimestre y diez (10) tiros como mínimo en cada ejercicio. Para lo cual confeccionarán la situación de tiro y mantendrán en un legajo para la fiscalización posterior de esta Dirección.

D. DEL INSTRUCTOR

1. Para efectos de instrucción el Instructor debe estar acreditado en el Registro Único de Instrucción de la DCSS-DIGECSAMEC, para lo cual presentará lo siguiente:
 - a. Currículum vitae documentado y foto actualizada.
 - b. Certificación correspondiente en el área de enseñanza.
 - c. Examen de aptitud psicosomática, realizado por la Sub-Dirección de Instrucción y Evaluación de la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada.
 - d. Declaración jurada simple de no tener antecedentes penales y policiales
 - e. Adjuntar una copia del Síllabus de la materia de enseñanza, conteniendo la temática a desarrollar.
 - f. El instructor deberá remitir un mínimo de diez (10) preguntas y respuestas para el banco de datos para el registro de instrucción de la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada. (Ver ANEXO Nº 03).
2. Para acreditar la condición de Instructor la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada de la DICSCAMEC, emitirá una credencial, previa verificación del currículum y evaluación psicológica.

E. DE LA EVALUACION Y CERTIFICACION

1. Para efectos de evaluación se considerará la asistencia obligatoria y permanente, pudiéndose aplicar evaluaciones en forma vigesimal: orales, escritas teórico-prácticas al inicio, durante y fin del curso; remitiéndose las respectivas evaluaciones selladas y firmadas por el representante legal, a la Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada de la DICSCAMEC. (Ver ANEXO Nro. 04).
2. Para efectos de certificación, los participantes en los cursos de Formación y Capacitación como el de Reentrenamiento que obtengan nota aprobatoria se les expedirá la correspondiente certificación:
 - a. Los Certificados serán expedidos por las Personas Jurídicas que prestan Servicios de Seguridad Privada (ver anexo Nro. 05), y tendrán las siguientes características:
 - (1) Dimensión, tamaño papel bond A4
 - (2) Logotipo de la Empresa.
 - (3) Denominación de la Empresa.
 - (4) Apellidos y Nombres del participante.
 - (5) Número de horas.

- (6) Fecha de inicio y termino.
- (7) Firma del representante legal y Jefe de Instrucción.
- b. El certificado de Instrucción tendrá validez para prestación de servicios por un período de un año, en cualquier empresa dedicada a prestar servicios de seguridad privada.
- c. Ninguna empresa podrá prestar servicios de seguridad privada con personal que no haya sido capacitado previamente y que no se encuentre inscrito en el Registro Único de Instrucción de la DICSCAMEC.

F. DEL ORGANO DE CONTROL

1. La Dirección de Control de Servicios de Seguridad Privada a través de la Sub-Dirección de Apoyo a los Servicios de Seguridad Privada, realizará visitas inopinadas durante el desarrollo de los cursos, para verificar el cumplimiento de su Plan de Instrucción y de la presente Directiva.
2. La DICSCAMEC ejercerá un sistema de control al antes, durante y después del desarrollo de los cursos; aplicando una evaluación por muestreo a un porcentaje del personal que ha sido capacitado por la empresa, para determinar su grado de preparación.

G. DE LA SALA DE INSTRUCCIÓN

Las personas jurídicas deberán contar como mínimo:

1. Con un área adecuada, ventilada e iluminación suficiente.
2. Carpetas unipersonales, pizarra de madera o acrílica, para el cumplimiento de los requisitos pedagógicos.

V. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- A. El Plan de Instrucción, deberá presentarse en original para su Visación, debiendo ceñirse al contenido de la presente Directiva y en base al Programa de estudios de los Cursos que se programen.



RICARDO VAN ROUGE R.
Sub-Director de Servicios
de Seguridad - DICSCAMEC
CIP - 02000791

Vº Bº



O-150134800 O
VICTOR H. BANCHES MEZA
General de Brigada E.E.
Cooperante de Control de Instalaciones de Experiencia
Calle 22 entre 11 y 13, Col. Tlalpan, D.F.
44-94-1470

DISTRIBUCIÓN:

DICSCAMEC
DCSS
DCAMEC
EMP. O SERV.SEG.PRIV.
JEFATURAS DEPARTAMENTALES
ARCHIVO/03

ANEXO Nro. 01

ESTRUCTURA DEL PLAN DE INSTRUCCION

- I. OBJETIVO
- II. FINALIDAD
- III. ALCANCE
- IV. BASE LEGAL
- V. DISPOSICIONES GENERALES
 - A. Generalidades
 - 1. Metas de Educación
 - B. Modalidades del servicio
 - C. Contenido Curricular Para vigilantes
 - 1. Para el período básico de formación y Capacitación.
 - 2. Para el período de reentrenamiento.
 - D. Instructores
 - 1. Nombre
 - Especialidad
 - 3. Asignatura
- VI. DISPOSICIONES ESPECIFICAS
 - A. Síllabus de cada asignatura según período de instrucción.
 - B. Desarrollo de las asignaturas.
 - C. Perfil ocupacional.

ANEXO Nro. 02

PROGRAMA DE ESTUDIO DE LOS CURSOS DE CAPACITACION A IMPARTIRSE EN LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN SUS DIVERSAS MODALIDADES.

I. OBJETO

Establecer normas y procedimientos para la organización y ejecución de los cursos de capacitación de "Seguridad Privada", dirigido al personal de las Empresas de Servicios de Seguridad que prestan este tipo de servicio.

II. FINALIDAD

- A. Uniformar criterios para la organización, ejecución y evaluación de cursos.
- B. Desarrollar los cursos observando las normas, procedimientos y técnicas pedagógicas más adecuadas.
- C. Determinar las actividades orientadas al logro de los objetivos educativos diseñados en el presente programa

III. ALCANCE

Docentes y participantes al curso da capacitación.

IV. BASE LEGAL

Directiva No.05-97-IN/030401010

V. PROGRAMA GENERAL

Capacitar a los Vigilantes Privados a través de las áreas temáticas de conocimientos, métodos, técnicas y procedimientos de Seguridad Privada.

VI. PROGRAMA ESPECIFICO

- .A. Proporcionar conocimientos teóricos-prácticos referidos a las funciones principales que brindan los Servicios de Seguridad.
- B. Buscar capacitar al personal que labora en los Servicios de Seguridad a fin de mejorar sus relaciones interpersonales.
- C. Proporcionar conocimientos básicos sobre identificación de personas.
- D. Brindar conocimientos de Sicología del delincuente a fin de permitir conocer, diferenciar y predecir sus formas de conducta.
- E. Capacitar en el manejo de los diferentes equipos de seguridad empleados en los Servicios de Seguridad Privada.
- F. Adiestrar al personal de los Servicios de Seguridad en el uso de armas.
- G. Fortalecer la capacidad física del personal de los Servicios de Seguridad a través de las diversas disciplinas deportivas principalmente en lo que se refiero a defensa personal.

PERFIL OCUPACIONAL

A. Como Persona

1. Propender a la demostración de equilibrio emocional.
2. Demostrar, honestidad, moralidad y ética profesional.
3. Respetar la Ley y los DD.HH.
4. Propender a la demostración de alto grado de salud física y mental en todo momento y lugar.

B. Como Ciudadano

1. Propender a la demostración de respeto por las leyes y normas de cortesía.
2. Demostrar espíritu de solidaridad con sus semejantes.
3. Propender a la convivencia fraterna dentro de su entorno social.

C. Como Vigilante

1. Demostrar conocimiento básico de la legislación que le compete de acuerdo a la función que realiza.
2. Demostrar dominio de métodos y técnicas de Seguridad.
3. Demostrar agilidad mental destreza y pericia para el manejo de equipos y armamento disponible para el servicio.
4. Demostrar capacidad para conocer la conducta delincuencial a fin que permita anticiparse a la acción delictiva.

VIII. DISEÑO CURRICULAR

A. Estructura Curricular

1. Organización Curricular:

AREAS	ASIGNATURA
Jurídico Legal	<ul style="list-style-type: none">• Constitución y DD.HH.• Ética.• Legislación especial.
Técnica	<ul style="list-style-type: none">• Normas y procedimientos de seguridad.• Técnicas de manejo de equipos de seguridad.• Identificación de Personas.• Sicología del delinquiente.• Defensa personal.• Armamento y Tiro.• Documentación
Actividades Físicas	<ul style="list-style-type: none">• Educación física y Deportes.

El desarrollo de los cursos se llevará a cabo en las instalaciones de la Empresa que cuenten con una sala de instrucción para desarrollar las clases teóricas que se van a dictar en un ambiente adecuado en para los ejercicios de tiro cuenta con las instalaciones de ubicado en; y, para las clases de educación física y Deportes, en las instalaciones de ubicado en

2. Programa Curricular (Formación y Capacitación)

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL HORAS
	TEORIA	PRACTICA	
- Constitución Política y DD. HH. I.	02	--	02
- Ética Profesional I.	02	--	02
- Legislación Especial I.	02	--	02
- Educación física y deporte I.	--	04	04
- Normas y procedimientos de seguridad I.	04	02	06
- Técnicas de manejo de equipos de seguridad I.	--	02	02
- Identificación de personas I.	02	02	04
- Sicología del delincuente I.	02	--	02
- Defensa Personal I.	--	06	06
- Armamento y tiro I.	02	04	06
- Documentación I.	02	--	02
TOTAL	18	20	38

a. Distribución del tiempo

Cada hora académica tendrá una duración de 45 minutos y su distribución en el día será de la siguiente manera:

De 08.00 a 09.30 hrs.	09.30 a 09.45 hrs.
De 09.45 a 11.15 hrs.	11.15 a 11.30 hrs.
De 11.30 a 13.00 hrs.	
De 15.00 a 16.00 hrs.	16.30 a 16.45 hrs.
De 16.45 a 18.15 hrs.	

Día sábado

De 08.00 a 09.30 hrs.	09.30 a 09.45 hrs.
De 09.00 a 15.15 hrs.	11.15 a 11.30 hrs.
De 11.30 a 13.00 hrs.	

b. Distribución por días (Formación y capacitación)

ASIGNATURAS	1er. día	2do. día	3er. día	4to. día	TOTAL
Constitución Política y DD. HH.	02	--	--	--	02
Ética Profesional	02	--	--	--	02
Armamento y tiro	02	--	02	02	06
Legislación Especial	02	--	--	--	02
Normas y procedimientos de seguridad	--	02	02	02	06
Documentación I	--	02	--	--	02
Identificación de personas	--	02	02	--	04
Sicología del delincuente	--	02	--	--	02
Educación física y deporte	02	02	--	--	04
Técnicas de manejo de equipos de seguridad	--	--	02	--	02
Defensa Personal	--	--	02	04	06
TOTAL	10	10	10	08	38

ASIGNATURAS	HORAS		TOTAL HORAS
	TEORIA	PRACTICA	
- Constitución Política y DD. HH. II.	01	--	01
- Etica Profesional II.	01	--	01
- Legislación Especial II.	01	--	01
- Educación física y deporte II.	--	04	04
- Normas y procedimientos de seguridad II.	02	02	04
- Técnicas de manejo de equipos de seguridad II.	--	02	02
- Identificación de personas II.	02	02	04
- Sicología del delincuente II.	01	--	01
- Defensa Personal II.	02	02	04
- Armamento y tiro II.	02	02	04
- Documentación II.	02	--	02
TOTAL	14	14	28

a. Distribución del tiempo

Cada hora académica tendrá una duración de 45 minutos y su distribución en el día será de la siguiente manera:

De 08.00 a 09.30 hrs.	09.30 a 09.45 hrs.
De 09.45 a 11.15 hrs.	11.15 a 11.30 hrs.
De 11.30 a 13.00 hrs.	
De 15.00 a 16.00 hrs.	16.30 a 16.45 hrs.
De 16.45 a 18.15 hrs.	

Día sábado

De 08.00 a 09.30 hrs.	09.30 a 09.45 hrs.
De 09.00 a 15.15 hrs.	11.15 a 11.30 hrs.
De 11.30 a 13.00 hrs.	

b. Distribución por días (Reentrenamiento)

ASIGNATURAS	1er. día	2do. día	3er. día	TOTAL
Constitución Política y DD. HH.	01	--	--	01
Etica Profesional	01	--	--	01
Legislación Especial	01	--	--	01
Educación física y deporte	02	--	02	04
Normas y procedimientos de seguridad	--	02	02	04
Técnicas de manejo de equipos de seguridad	--	02	--	02
Identificación de personas	--	02	02	04
Sicología del delincuente	01	--	--	01
Defensa Personal	--	02	02	04
Armamento y tiro	02	02	--	04
Documentación	02	--	--	02
TOTAL	10	10	08	28